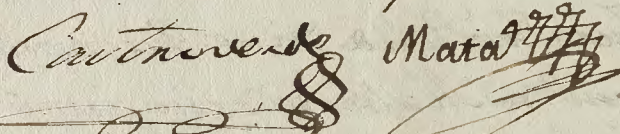
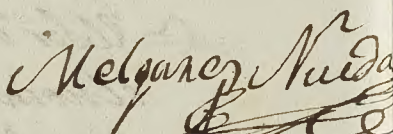




el Ayuntamiento de la villa de Caravaca de la Cruz se celebró sin la asistencia del Sr. Presidente, a virtud de orden del Sr. Intendente de Policia que así lo previno en un oficio de tres de los corrientes, no pudiendo su Sría mirar al Sr. Alcalde mayor de una de las prerrogativas que le corresponden por su empleo cual es la presidencia del Ayuntamiento: esto además de las varias razones que expuso el Sr. Presidente en el acta de diez y seis, y que en caso de haberse alguna consulta sea con certificación de las dos Actas de los días diez y seis y diez y ocho, del oficio del Sr. Intendente del día tres en que se prohibe su asistencia al Ayuntamiento, y tambien de la presente citta.

Y debido por acuerdo que se consultó lo remuelto por la mayoría de votos, haueudo por medio del Sr. D. Juan Fox Toledo, con las certificaciones que se citan en toda el Acta.

Con lo que se concluyó este Ayuntamiento, que firmaron de sus señas, de que certifico = Sobre saya = el proponente = En tal = lo que sabe = todo vale =



 toledo, Garcia Melgarejo
 Presente fui:
 Valentin Godiner
 y Martin...

Ay.º del 7 Feb.º en la villa de Caravaca en este de febrero de mil ochocientos veinte y siete, reunido en sus Salas Capitulares los Sres. D. Luis Cantoveade Alcalde mayor, D. Pedro Bernard de Matate teniente de Alferes mayor y Regidor perpetuo; D. Ramon de Nueda; D. Juan Fox Toledo; D. Manuel Garcia Melgares; D. Alonso Garcia Pineda Regidores; D. Estevan Gomez diputado del común y D. Alfonso Martin Lymona Prior Indio Real, se acordó lo siguiente Por el Sr. Alcald.º se dio cuenta de un oficio del Sr. Com.º de Armas y de Voluntarios Realistas D. José Maria Calles, D.º, Aho.º vino del conuente, reduciendo aquí se...